



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Tribunal Fiscal

El Tribunal Fiscal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1528, cumple con NOTIFICAR mediante publicación en la página web del Tribunal Fiscal los siguientes documentos:

N°	N° de documento a notificar	RUC o número de documento de identidad	Nombre, Denominación o Razón Social	Naturaleza	Período o el hecho gravado	Tributo o Multa	Monto
1	<p>Proveído N° 00385-7-2022</p> <p>Considerando que para resolver la presente apelación, este Tribunal requiere que la Administración Tributaria remita lo siguiente:</p> <p>1. Original o copia certificada de la Orden de Pago del Impuesto Predial N° 0001-2021-GAT/MPA. y de la Resolución de Determinación de Deuda N° 001-2021-GAT-MPA, con sus respectivos cargos de notificación.</p> <p>2. Original o copia certificada de la Declaración Jurada: "Actualización de Declaración Jurada con fecha 15/04/2003", que sustentaría los valores señalados en el numeral precedente, siendo que de corresponder a una declaración jurada mecanizada deberá enviar el cargo de notificación correspondiente, de ser el caso, y toda aquella documentación que sustentaría la emisión de los indicados valores, con su respectivo cargo de notificación, de corresponder.</p> <p>3. Original o copia certificada de actas de inspección, fichas, papeles de trabajo y toda aquella documentación que sustentaría la emisión de la Resolución de Determinación de Deuda N° 001-2021-GAT-MPA.</p> <p>4. Original o copia certificada de la Carpeta Predial N° 2206, así como de toda aquella documentación que la sustenta, con su cargo de notificación, de ser el caso.</p> <p>5. Reporte histórico de domicilios fiscales de la recurrente, en el cual conste expresamente las fechas respectivas y el documento mediante el cual aquella haya fijado su domicilio fiscal a partir de su inscripción como contribuyente, así como de las variaciones efectuadas hasta la fecha, de ser el caso, para lo cual deberá remitir la documentación respectiva que sustente dicho reporte.</p> <p>Remítase copia de las partes pertinentes del expediente a la Municipalidad Provincia del Anta, a fin que cumpla con enviar, en un documento único, el íntegro de lo solicitado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificado el presente proveído.</p>	20200953691	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA	Apelación	No aplica	No aplica	No aplica

Los administrados podrán recabar los documentos que se mencionan en la sede del Tribunal Fiscal, ubicada en Calle Diez Canseco No. 258, Miraflores, Lima. Teléfono 446-9696.

VOCALÍA ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL FISCAL